

INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022

El suscrito DAVID JULIAN GARCÉS CAMACHO, Asesor Jurídico de la E.S.E. HLP, como miembro del COMITÉ EVALUADOR, designado mediante la Resolución 012 del 28 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2022 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", procede a realizar la evaluación de la capacidad jurídica, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE No. 01	
NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.557.437-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	28 de enero de 2022 a las 08:25 horas
FORMA DE RADICACIÓN	Radicación física

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA				
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	"SINTRASACOL"		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	<p>Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.</p> <p>Debe ser firmada por el proponente: Representante legal de la persona jurídica, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o para presentar ésta, participar en todo el proceso de convocatoria pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.</p>	X		

Cra 5 # 5- 59

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.





E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Trasgumas por la salud

**GARANTÍA DE
SERIEDAD DE
LA
PROPUESTA**

La carta de presentación se deberá diligenciar en el formato anexo establecido por la entidad.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, que deberá expedirse de conformidad con lo establecido en el Artículo 67.1. de la Resolución No. 066 de 2020 – "Manual de Contratación", así:

DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA: para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de invitaciones publicas deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de noventa (90) días.

Nota. En todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

X

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



BOGOTÁ



BOGOTÁ





E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Tu gestor por la salud

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la convocatoria pública
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la E.S.E. HLP, cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La E.S.E. HLP, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten cumplir con los requisitos de capacidad jurídica de forma individual y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal, así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

El consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el documento privado o acta de constitución del consorcio o la unión temporal, en el cual se especifique el objeto del negocio, las responsabilidades y obligaciones de cada quién, así como también los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros e indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la E.S.E. HLP.
- Presentar el Registro Único Tributario del consorcio o la unión temporal

**CONSORCIOS,
UNIONES
TEMPORALES
U OTRAS
FORMAS
ASOCIATIVAS**

X

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SO COTRIBUO



SA CERTIFICADO



- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.
- Las personas jurídicas y naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deben acreditar su existencia y representación legal, mediante la inscripción en el registro mercantil.
- Poder conferido a quién vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la E.S.E. HLP.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedara formalizado a la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el NIT de quien factura.
- Si va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.





E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA

Tratamiento por la salud

se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las contenidas en la constitución o la Ley. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta.

En el contrato que se derive del presente proceso de contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, el art. 8º y 9º Ley 80 de 1993; Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º y 18º Ley 1150 de 2007, art.1º ley 1148 de 2007, art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 9º Ley 1474 de 2011, Núm.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL podrá consultar a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información

Nota: Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

X

MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES SE INCOMPATIBILIDADES

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS

En el formato que a nivel nacional existe para la publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).

Nota: Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

X

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Acreditar su existencia y representación con copia del Acta de Inscripción / Registro y depósito de estatutos ante el Ministerio del Trabajo, en que conste la fecha de constitución, el nombre del sindicato, su representante legal, junta directiva, su categoría y clasificación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 365 del CST.

X

Cra 5 # 5-59

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.





E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA
Tratamiento por tu salud

	Allegar copia de la constancia de depósito en el registro Sindical del Ministerio del Trabajo, de la publicación en un diario de amplia circulación nacional del acto de registro como organización sindical.	X		
	El proponente deberá acreditar estar constituido y registrado con mínimo un (1) año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección; para tal efecto deberá anexar copia de la Certificación expedida por la oficina de Kardex Sindical del Ministerio del Trabajo, del acto administrativo de Registro de Inscripción como Organización Sindical donde se evidencia dicho termino.	X		
	Anexar constancia expedida por la Dirección de la Oficina del Ministerio del Trabajo donde se registró la organización sindical, en la cual especifique su objeto social y la constancia que podrá celebrar contratos sindicales.	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Si aplica)	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.			X
HOJA DE VIDA DEL SIGEP Y/O DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA	En el formato que a nivel nacional existe para ello	X		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Persona Jurídica. <u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	X		
LIBRETA MILITAR (si aplica).	Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, (Hombres menores de 50 años) <u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.			X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	Debe allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse ACTUALIZADO al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y tener código CIU: 9420 actividades de sindicatos de empleados,	X		



Cra 5 # 13

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.



F.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA

	<p><u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>			
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</p>	<p>Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la Persona Jurídica y su representante legal.</p> <p><u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	X		
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES</p>	<p>Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la procuraduría expedido por la Contraloría, de la Persona Jurídica y su representante legal.</p> <p><u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	X		
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p>	<p>Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal.</p> <p><u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	X		
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS</p>	<p>Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal.</p> <p><u>Nota.</u> Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	X		
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</p>	<p>Se deberá diligenciar en el formato establecido por la entidad.</p> <p><u>Nota:</u> Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	X		
<p>PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</p>	<p>Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por el contador público y/o revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.</p> <p>Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en</p>	X		

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



	<p>concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal y/o contador.</p> <p>Adicionalmente deberá anexar certificado de registro del operador de su PILA en la cual acredita que ha venido cancelando durante los últimos seis meses la seguridad social de sus afiliados partícipes con el Tipo Aportante 9 "Pagador de Aportes Contrato Sindical", de conformidad con la Resolución 2634 de 2014 y 225 de 2015.</p> <p><u>Nota 1:</u> Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p> <p><u>Nota 2:</u> Los documentos y certificaciones, que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores; este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).</p>			
<p>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Se deberá diligenciar en el formato establecido por la entidad.</p> <p><u>Nota 1:</u> Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	<p>X</p>		
<p>FORMULARIO SARLAF</p>	<p>Se deberá diligenciar en el formato establecido por la entidad.</p> <p><u>Nota 1:</u> Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.</p>	<p>X</p>		

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la propuesta presentada por "SINTRASACOL", identificada con NIT. No. 900.557.437-0, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander, se evidencia que la misma **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica solicitados en la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2022; de manera que como miembro del comité evaluador, designado para realizar la evaluación de aspectos jurídicos, recomiendo **ADJUDICAR** al proponente el contrato que tendrá por objeto la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.



6550116
DAVID JULIAN GARCÉS CAMACHO
Asesor Jurídico E.S.E. HLP
www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.



**INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022**

La suscrita MELISA ANDREA MACHADO REYES, Subdirectora Administrativa de la E.S.E. HLP, como miembro del COMITÉ EVALUADOR, designado mediante la Resolución 012 del 28 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2022 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", procede a realizar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con los requisitos habilitantes solicitados en el proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE No. 01	
NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.557.437-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	28 de enero de 2022 a las 08:25 horas
FORMA DE RADICACIÓN	Radicación física

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	"SINTRASACOL"	
			CUMPLE	NO CUMPLE
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 5.0	X IL: 13.10	
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total) * 100	Menor o igual a 40%	X IE: 37.31%	
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	X CT: \$1.815.804.340	

EVALUACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	"SINTRASACOL"	
			CUMPLE	NO CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100	Mayor o igual a 60%	X RP: 89.68	
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) * 100	Mayor o igual a 30%	X RA: 56.22	





HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA

Trabajamos por tu salud

CONCLUSIÓN

Una vez revisada la propuesta presentada por "SINTRASACOL", identificada con NIT. No. 900.557.437-0, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander, se evidencia que la misma **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional solicitados en la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2022; de manera que como miembro del comité evaluador, designado para realizar la evaluación de aspectos financieros y organizacionales, recomiendo **ADJUDICAR** al proponente el contrato que tendrá por objeto la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

MELISA ANDREA MACHADO REYES
Subdirectora Administrativa E.S.E. HLP



📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.

**INFORME DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2022**

Las suscritas ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ, Profesional Universitaria Área Operativa y MONICA ALEJANDRA PINZÓN RODRIGUEZ, Profesional Universitario Área Administrativa, como miembros del COMITÉ EVALUADOR, designado mediante la Resolución 012 del 28 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2022 EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA", procedemos a realizar la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, de experiencia y los factores de ponderación, con el fin de determinar si los proponentes cumplen o no con los requisitos habilitantes y de ponderación solicitados en el proceso de selección de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, cuyo objeto es la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE No. 01	
NOMBRE	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD EN COLOMBIA "SINTRASACOL"
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.557.437-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	28 de enero de 2022 a las 08:25 horas
FORMA DE RADICACIÓN	Radicación física

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	"SINTRASACOL"	
		CUMPLE	NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA	Hojas de vida de los ejecutores: El proponente deberá presentar en medio físico y/o en medio magnético, la organización, la capacidad técnica y operativa con que cuenta para la ejecución del contrato, de acuerdo a los perfiles, idoneidad y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación. Los soportes documentales que acreditan el perfil académico, la idoneidad y experiencia de las personas a cargo del contratista que ejecutarán las actividades, deberán ser presentados debidamente organizados en carpetas individuales y deberán contener: Hoja de vida, fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten estudios, convalidación de títulos en el exterior expedido por el ICFES o Ministerio de Educación (si a ello hubiere lugar), certificado que acrediten experiencia (certificaciones expedidas por el contratante y/o copia de contratos y/o copia de actas de liquidación de contratos).	X	
	CARTA DE COMPROMISO: El recurso humano ofertado no podrá ser ofertado por más de un	X	

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



proponente participante en este proceso de selección y estos deberán suscribir una carta de compromiso en la cual se comprometen a estar disponibles para la ejecución de las actividades asistenciales en el evento de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato. Adicionalmente deberá incluir la autorización al proponente para que pueda presentar las hojas de vida en el presente proceso de selección.

Anexar modelo del contrato, convenio o acuerdo que realizara con los ejecutores del contrato.

X

ESTANDARES DE TALENTO HUMANO

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	"SINTRASACOL"	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se presenta el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con el Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", expedida por el Ministerio del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Se deben incluir como mínimo los indicadores de gestión, proceso y estructura, la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de no consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y drogas, reglamento de higiene y seguridad industrial.	X	
Asignación de responsabilidades	Acta de asignación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, que deberá cumplir como mínimo con las funciones definidas en el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	X	
Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Se propone cronograma	X	
Plan de capacitación	Se describe el programa	X	
	Se propone cronograma	X	
Plan de inducción y re-inducción	Se describe el programa	X	
	Se propone cronograma	X	
Programa de bienestar	Se describe el programa	X	
	Se propone cronograma	X	
Evaluación de la gestión de los ejecutores del contrato	Se propone cronograma	X	
Evaluación de la satisfacción de los ejecutores del contrato	Se describe el procedimiento	X	
	Se propone cronograma	X	
	Se anexa el formato a emplear	X	
Presentar acta de constitución del COPASST o vigía ocupacional, según corresponda y de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la		X	



E.S.E.
HOSPITAL LOCAL DE
PIEDECUESTA

	Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".		
Reporte, Investigación y Seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo	Se describe el proceso para el reporte, investigación y Seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo de acuerdo a la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social y demás normas que regulen la materia.	X	
Programa de Gestión Ambiental	Se describe el programa de gestión ambiental	X	
Seguridad del paciente	Se describe el cronograma de capacitación	X	
Protocolos	Se describe el cronograma de socialización de los diferentes protocolos	X	

EQUIPO COORDINADOR DE ENLACE

ACTIVIDAD	ITEM A EVALUAR	"SINTRASACOL"	
		CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El proponente deberá contar con un equipo coordinador de enlace que se encargará de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas; además de relacionarse apropiada y coordinadamente con el equipo de acreditación con que cuenta la E.S.E., en aras de la prestación de servicios de salud con óptima calidad y en desarrollo de las políticas de la entidad, se evaluará como parte técnica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales de cada uno de los miembros del equipo de enlace. - Carta de compromiso del equipo de enlace, para laborar exclusivamente para la organización sindical. - Se deberá presentar la afiliación a ARL de los profesionales que serán equipo coordinador de enlace, donde conste que se encuentran vinculados previa a la fecha de cierre del proceso 	<p><u>UN DIRECTOR LIDER:</u> Título Profesional en ciencias administrativas o contables con especialización en dirección de empresas o afines, con experiencia en sindicatos de sector salud mínimo 4 años, acreditar vinculación al sindicato oferente.</p>	X	
	<p><u>UN AUXILIAR ENLACE:</u> Título de bachiller y/o técnico, con experiencia en sindicatos de sector salud mínimo 2 años, acreditar vinculación al sindicato oferente.</p>	X	
	<p><u>UN COORDINADOR SST:</u> Título profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Auditoría en Salud y/o afines, con experiencia de mínimo 2 años, acreditar vinculación al sindicato oferente.</p>	X	

Cra 5 # 5 - 39

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.



SA-COPIA



SA-COPIA



EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL

HOSPITAL
PIEDICUESTA

ACTIVIDAD	ITEM A EVALUAR	"SINTRASACOL"	
		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	<p>El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) o más contratos, cuyo objeto se relacione con el del presente proceso de contratación y/o en contratos de ejecución colectiva laboral y/o sindical, en instituciones prestadoras de servicios de salud de baja o mediana complejidad, mediante certificado expedido por la entidad contratante, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</p> <p>La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.</p> <p>Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.</p> <p><u>Nota 1.</u> El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.</p> <p><u>Nota 2.</u> En el caso de contratos sindicales y/o de ejecución colectiva laboral, que se pretendan hacer valer como experiencia, el proponente deberá anexar las correspondientes constancias de depósito del respectivo contrato ante la oficina Territorial del Ministerio de Trabajo del lugar donde se ejecutó o suscribió el mismo (Art. 482 CT y art. 7 Decreto 1072 de 205 y decreto 036 de 2016).</p>	X	



Cra 5 # 5- 59

6650446

www.hlp.gov.co

Piedecuesta, Santander.



Luego de revisar los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, solicitados en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022, se decide que "SINTRASACOL", identificada con NIT. No. 900.557.437-0, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander, CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN POR HABER SUPERADO LA ETAPA DE HABILITACIÓN, razón por la cual será objeto de ponderación hasta por un porcentaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN (PUNTAJE)			
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	"SINTRASACOL"	OBSERVACIONES
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD:	700	700	Ninguna
- Antigüedad del proponente	300	300	El proponente anexó copia del acta de registro como organización sindical ante la respectiva oficina Territorial del Ministerio del Trabajo, donde se evidencia que, está constituido y registrado como entidad colectiva o sindicato, hace más de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Pública 001 de 2022
- Experiencia específica	400	400	El proponente acreditó experiencia específica en contratación colectiva o sindical en instituciones prestadoras de servicios de salud, en monto superior a los \$15.000.000.000 exigidos
PRECIO – OFERTA ECONÓMICA	300	300	La propuesta presentada por "SINTRASACOL" es la de menor precio, no excede el presupuesto oficial y fue la única que se presentó en la fecha y hora señaladas en el cronograma para el cierre del proceso de selección.
TOTAL, PUNTAJE	1000	1000	

Una vez revisada la propuesta presentada por "SINTRASACOL", identificada con NIT. No. 900.557.437-0, representada legalmente por la señora LUISA FERNANDA CORTES HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.581.094 de Barrancabermeja, Santander, se evidencia que la misma **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes y de experiencia general, solicitados en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2022, además de haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación (1000 PUNTOS); de manera que como miembros del comité evaluador, designado para realizar la evaluación de los aspectos técnicos habilitantes, de experiencia general y de ponderación, recomendamos **ADJUDICAR** al proponente el contrato que tendrá por objeto la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE CARÁCTER PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL BÁSICO EN SALUD Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA"

En constancia de lo anterior se firma a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

6650446
MONICA ALEJANDRA PINZON RODRIGUEZ
 Profesional Universitario Área Administrativa
www.hlp.gov.co

ROSA MAYERLY OSORIO GOMEZ
 Profesional Universitaria Área Operativa

Piedecuesta, Santander.

